

Página 1 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

## **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO**

Pasto Nariño 03 de junio de 2025

### **CONSTANCIA**

En la fecha la suscrita jefe del Equipo de Direccionamiento Local, deja constancia, que se da respuesta a la queja de la ciudadanía que se relaciona a continuación: ticket Q - Q - 065 ticket 690641-20250520, la cual fue tratada en comité CRAET N° 21, el pasado 22 de mayo del 2025.

En atención a su queja instaurada bajo ticket 690641-20250520, en donde manifiesta: “en la metropolitana de pasto optaron por no dejar descansar al personal de la vigilancia sin justificación alguna, sin pensar en sus familias y sabiendo que sus turnos son agotadores”, de manera atenta me permito informar que:

En la presente vigencia se han autorizado los permisos de franquicia al personal adscrito a la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1572 del 8 de mayo de 2023 y la Resolución 2256 de julio de 2023. Dichas autorizaciones se otorgaron teniendo en cuenta las necesidades del servicio, particularmente durante la celebración del Día de la Madre, fecha que, según análisis estadístico, registra elevados índices de afectaciones a la seguridad pública y a la vida. Lo que requiere replantear y fortalecer el servicio de Policía. En consecuencia, es importante mencionar que los turnos de franquicia fueron aplazados y otorgados posteriormente.

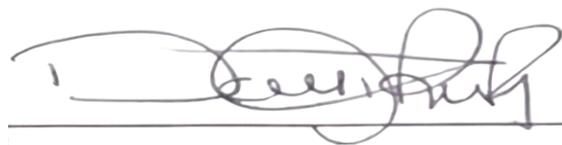
Asimismo, es necesario precisar que la franquicia se ha otorgado, no obstante por necesidades del servicio fue necesario postergar el descanso del personal a fin de no generar afectaciones en materia de convivencia y seguridad ciudadana, propendiendo de esta manera por el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas; así como

Página 2 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

para el cumplimiento de las funciones propias y deberes determinados por la ley, en aras de procurar el cumplimiento a los fines esenciales del Estado. Por otro lado, se resalta que la disponibilidad de los policías en Colombia para trabajar las 24 horas del día se establece en varias normas y regulaciones, entre ellas, la Ley 62 de 1993 que establece el Régimen Especial de la Policía Nacional, donde dispone que el personal está sujeto a un régimen de disponibilidad permanente para cumplir con sus funciones; conjuntamente el Decreto 4222 de 2006 que reglamenta la Ley 62 de 1993, establece que los policías deben estar disponibles para cumplir con sus funciones en cualquier momento, incluyendo las 24 horas del día. Es importante destacar que la regulación de los descansos del personal policial puede variar según las necesidades del servicio y las circunstancias específicas de cada caso.

Finalmente, la Policía Nacional en Pasto, reafirma su compromiso constitucional y agradece por la información recibida, lo cual permite fortalecer las condiciones de bienestar y calidad de vida laboral del personal

**CONSTE**



**Capitán Diana Milena Ruano Rosero**  
Jefe Equipo de Direccionamiento Local